

NIT. 890.804.996 - 1

Medellín, 28 de Mayo de 2024

Señor (a).

MARTA LUCIA VELASQUEZ ARIAS

PQR-11702459-Y7N7A

RURAL_190580102695900000_CRA 12 NO-28 PRIMER
PISO

PUERTO BERRÍO, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11702459-Y7N7

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

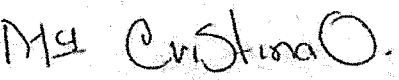
Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 17/05/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



MARIA CRISTINA OSORIO CORREA



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190580102695900000-4-0

Caso Nro: PQR-11702459-Y7N7 Fecha Creación: 06/05/2024 10:35:03 AM
Contacto: Marta Lucia Velasquez Arias
Instalación: 190580102695900000
Dirección: RURAL_190580102695900000_CRA 12 NO-28 PRIMER PISO
Meses Reclamados: Abril-2024;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: PUERTO BERRÍO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Inquilina se acerca manifestando inconformidad con el consumo facturado en el estado de cuenta de abril 2024, donde se facturan 398 KWh, indica que el inmueble esta habitado por dos personas y que no justifica el alto consumo si solo ella permanece en el inmueble y la otra persona sale a laborar durante todo el día, autoriza notificación personal ya que no cuenta con correo electrónico y además autoriza que la citación se realice mediante mensaje de texto y no se realiza modificación temporal de valores, teniendo en cuenta que manifiesta que va a cancelar la factura.

Nro. Respuesta: PQR-11702459-Y7N7 Fecha Respuesta: 17/05/2024 09:55:00 AM
Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el día martes, 7 de mayo de 2024, se encontró medidor con lectura de 2038 kilovatios hora (kWh), en normal funcionamiento e internamente en el inmueble no se identifica ningún evento que amerite reconsiderar los consumos registrados, se concluye que el consumo fue ocasionado por el uso del servicio, teniendo en cuenta que medidor con servicio registra y controlando servicio no se observa registrar, es decir que el medidor funciona con normalidad, se encontró lectura acorde con la facturada, es decir que no hubo error en la lectura reportada, no hay intercambio, ni se detectan daños internos, es decir que el consumo fue ocasionado por la utilización del servicio y se indica que éste puede variar por diferentes factores tales como: variación en el número de personas, variación en la carga instalada o variación en la cantidad de días del periodo facturado. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de abril del 2024 para el servicio de energía, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) ya que fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentaron desviaciones significativas debido a que el límite superior es 469 kWh. Si decide presentar los recursos de ley, deberá cancelar los valores que no son objeto de reclamación, aun así no se realizó modificación provisional ya que la inquilina manifestó que la factura sería cancelada, se indica que la presentación de recursos exige el pago de sumas no reclamadas.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Ma Cristina O.

MARIA CRISTINA OSORIO CORREA
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021


awda

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN **«4-72»**

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Redamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

17 JUL 2024



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.962.917-9

Matic Concesión de Carreol

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo : PO.MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 31/05/2024 11:10:17

RA479619638CO

472

3006
000

CUMAYOS

Orden de servicio: 17200066

Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN

Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125

NIT/C.C.T.: 890904996

Referencia: PQR-11702459-Y7N7A-0158 Teléfono: 3809080

Código Postal: 050035072

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Depto: ANTIOQUIA

Código Operativo: 3333469

Nombre/ Razón Social: MARTA LUCIA VELASQUEZ ARIAS

Dirección: RURAL_190580102895900000_CRA 12 NO-28 PRIMER PISO

Tel: 3107694408

Código Postal: 050035072

Código Operativo: 3006000

Ciudad: PUERTO BERRIO

Depto: ANTIOQUIA

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grs): 200	Dice Contener:	
Peso Volumétrico(grs): 0	Observaciones del cliente : PQR-11702459-Y7N7A-0158	
Peso Facturado(grs): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$12.000		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$12.000 COP		

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA	AC	Fallado
NR	No reclamado	FM		Apartado Clausurado
DE	Desconocido			Fuerza Mayor
DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

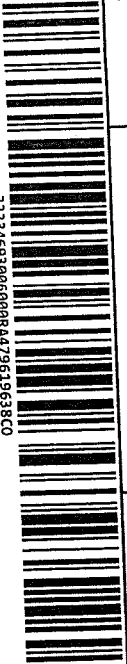
Distribuidor:

c.c. *Pablo Raway*

Gestión de entrega:

Ter

240



33334693006000RA479619638CO

El usuario debe ingresar con cuidado que han consentimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72. Indicar sus datos personales para poder brindar el servicio de envío. Para obtener soporte contactar al servicio al cliente 011 2200 1111.

PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

3333
460